

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO PASEO VERSALLES P.H.
DEMANDADO: MARIA CELINA LOPEZ MONTOYA
RADICADO: 170014003007-2021-0098-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el profesional del derecho que agencia los intereses de la parte actora, junto con prueba de envío y entrega de la notificación del auto que libró mandamiento de pago, dirigida a la demandada, pero la misma no se acepta teniendo en cuenta que dicha diligencia debe realizarla en los términos indicados en dicho proveído, es decir, como lo estipulan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, remitiendo primero la citación para la notificación y en caso de no comparecer personalmente en el término otorgado por la ley, proceder con la notificación por aviso, con las advertencias de las normas indicadas.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 066 Del 30 DE ABRIL DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria